



RESPUESTA OBSERVACIONES

FO-AB-07

2014-01-02

V. 01

ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-SAM-003-2026

En la ciudad de Yopal, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026, el comité asesor y evaluador del Departamento de Casanare procede a dar respuesta a las observaciones presentadas para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **CAS-OAJ-SAM-003-2026**, cuyo objeto es: “ **OBJETO:** DESARROLLAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, SABANALARGA, MONTERREY, TÁMARA, NUNCHÍA, PORE Y SAN LUIS DE PALENQUE, PARA QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (579) ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS, PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE ELEMENTOS A LOS RESCATISTAS, PROTECCIONISTAS Y DEFENSORES DE ANIMALES COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.”

Se recibió un oficio de observaciones , así:

OBSERVANTE 1	
De:	NICOLAS SANTIAGO RODRIGUEZ TORRES
Asunto:	SOLICITUD DE ACLARACION DE REQUISITOS TECNICOS
Fecha:	11/05/2026 09:12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9418009

El observante dentro del término establecido para presentar observaciones manifiesta lo siguiente:

SOLICITUD:

1. Información:

- ¿Cuántas clínicas en Casanare cumplen: licencia Secretaría Salud Departamental + unidad móvil adscrita?
- ¿Por qué no se aceptan habilitaciones de otras Secretarías de Salud departamentales de Colombia para unidades móviles certificadas?



RESPUESTA OBSERVACIONES

FO-AB-07

2014-01-02

V. 01

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La Oficina Asesora Jurídica, remite a observación antes referida, mediante memorando No 0142 de fecha 12 de mayo de 2026, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 0174 de 12 de mayo de 2026, por parte de la Secretaria de Gobierno y convencia ciudadana, la cual se adjunta a la presente acta.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

(ORIGINAL FIRMADO)

JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS

Profesional Designado
Componente Jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)

LIBIA YASMIN FERNANDEZ NIÑO

Profesional designado
Componente financiero

(ORIGINAL FIRMADO)

ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ

Profesional Designado
Componente técnico



MEMORANDO -0142

120

Yopal Casanare 12 de mayo de 2026

GOBERNACIÓN DE CASANARE	
Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana	
FECHA: 12/5/2026	HORA: 10:21 am
RADICADO N°:	
RECIBIDO POR:	Juan Nombro

PARA: HÉCTOR JULIO RAMOS PRIETO – SECRETARIO DE GOBIERNO,
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)

ASUNTO: TRASLADO DE OBSERVACIONES PROCESO No. CAS-OAJ-SAM-0003-2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito realizar traslado de la observación de su competencia realizada dentro del proceso CAS-OAJ-SAM-0003-2026, cuyo objeto es: *DESARROLLAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, SABANALARGA, MONTERREY, TÁMARA, NUNCHÍA, PORE Y SAN LUIS DE PALENQUE, PARA QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (579) ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS, PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE ELEMENTOS A LOS RESCATISTAS, PROTECCIONISTAS Y DEFENSORES DE ANIMALES COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANAREA* por parte del interesado NICOS GROUP, la cual relaciono a continuación:

Cordial saludo,

Estudio Previo No. 01757-2026

NICOLÁS RODRÍGUEZ, actuando en representación de NICOS GROUP, en ejercicio del derecho de petición (Art. 23 C.P.) y los principios de libre concurrencia y selección objetiva (Ley 80/93), respetuosamente solicito aclaración sobre el siguiente requisito técnico establecido en página 7 del documento:

REQUISITO CUESTIONADO:

"El oferente deberá garantizar que las esterilizaciones se realizarán en infraestructura tipo Clínica veterinaria con licencia de funcionamiento aprobado por la Secretaría de Salud Departamental (...) o unidad móvil adscrita a clínica veterinaria."

SOLICITUD:

1. Información:

MEMORANDO -0142

- ¿Cuántas clínicas en Casanare cumplen: licencia Secretaría Salud Departamental + unidad móvil adscrita?
- ¿Por qué no se aceptan habilitaciones de otras Secretarías de Salud departamentales de Colombia para unidades móviles certificadas?

2. Preocupación:

Este requisito podría limitar la participación a 1-2 oferentes locales, restringiendo la libre competencia y posiblemente afectando la mejor relación costo-beneficio para la administración pública.

3. Propuesta de Modificación:

Aceptar como alternativa equivalente:

"Unidad móvil veterinaria con:

- Habilitación vigente de cualquier Secretaría de Salud Departamental de Colombia
- Adscrita a clínica veterinaria habilitada
- Cumplimiento protocolo COMVEZCOL (Anexo 1)
- Documentación vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica, inventario quirúrgico)
- Seguro responsabilidad civil
- Médicos veterinarios registrados COMVEZCOL"

Esta alternativa mantiene los mismos estándares de calidad mientras garantiza mayor competencia.

FUNDAMENTO:

- Ley 80/93 Art. 24: Selección objetiva - requisitos indispensables
- Ley 80/93 Art. 26: Pluralidad de oferentes
- Decreto 1082/15: Estudios previos deben garantizar participación plural

dentro de los términos legales y publicación en SECOP para conocimiento de todos los interesados.
Agradezco su atención.

Por favor remitir las respuestas hasta el día de mañana 12 de mayo de 2026 a las 03:00 pm, con el fin de dar cumplimiento al cronograma del proceso.

Cordialmente;



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)

Proyecto: Javier Colina Cuevas
Profesional Contratado.

Anexo: Oficio de observaciones

Javier
Colina

MEMORANDO No. 0174

410.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
12/05/26 Hora 11:12am
F. B

Yopal, 12 de mayo de 2026

Para: Diego Fernando Ardila Plazas - Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
De: Directora de Desarrollo Comunitario
Asunto: Respuesta a observaciones - proceso CAS-OAJ-SAM-0003-2026

Reciba un cordial saludo Doctora

De conformidad con el memorando 0142 del 12 de mayo de 2026, remitido por su despacho, en atención al traslado de la observación realizada por NICOS GROUP elacionada con los requisitos técnicos establecidos dentro del proceso de selección del asunto, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Información:

¿Cuántas clínicas en Casanare cumplen: licencia Secretaría Salud Departamental unidad móvil adscrita?

Una vez revisada la información técnica disponible en el anexo técnico (Caracterización Clínicas Veterinarias) y efectuado el análisis correspondiente, se evidenció que en Casanare existe capacidad instalada para la prestación de servicios veterinarios en trece (13) municipios del departamento, lo cual representa una base operativa importante para el desarrollo de jornadas de esterilización animal.

¿Por qué no se aceptan habilitaciones de otras Secretarías de Salud departamentales de Colombia para unidades móviles certificadas?

Se precisa que la exigencia relacionada con la unidad móvil quirúrgica no se limita exclusivamente a infraestructura adscrita a clínicas veterinarias ubicadas en Casanare. En consecuencia, la unidad móvil podrá estar adscrita a cualquier clínica veterinaria del territorio nacional, siempre que acredite concepto favorable expedido por la Secretaría de Salud competente de su respectivo municipio o departamento para

la ejecución de jornadas quirúrgicas de esterilización, así como el cumplimiento de los demás requisitos técnicos y legales aplicables.

2. Propuesta de Modificación:

“Aceptar como alternativa equivalente:

Unidad móvil veterinaria con: Habilitación vigente de cualquier Secretaría de Salud Departamental de Colombia, Adscrita a clínica veterinaria habilitada.

- Cumplimiento protocolo COMVEZCOL (Anexo 1).
- Documentación vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica, inventario quirúrgico)
- Seguro responsabilidad civil.
- Médicos veterinarios registrados COMVEZCOL”.

Esta alternativa mantiene los mismos estándares de calidad mientras garantiza mayor Competencia”.

En atención a los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, la entidad acoge la propuesta de modificación presentada, razón por la cual el requisito será ajustado como alternativo equivalente en los documentos del proceso en el siguiente sentido:

Unidad móvil veterinaria adscrita a clínica veterinaria legalmente constituida en cualquier lugar del país, con concepto favorable emitido por la autoridad sanitaria competente del municipio o departamento correspondiente para la realización de jornadas quirúrgicas de esterilización, y cumplimiento de la documentación técnica, operativa y legal exigible.

Agradecemos su observación, la cual contribuye al fortalecimiento de los principios de transparencia, pluralidad y eficiencia contractual.

Cordialmente,


Jessica Alejandra Avella Blanco
Directora de Desarrollo Comunitario

Proyecto: Francisco Antonio Córdoba Duque
Profesional de Apoyo CPSP-0802-2025



DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estudio Previo No. 01757-2026

OBJETO: “DESARROLLAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, SABANALARGA, MONTERREY, TÁMARA, NUNCHÍA, PORE Y SAN LUIS DE PALENQUE, PARA QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (579) ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS, PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE ELEMENTOS A LOS RESCATISTAS, PROTECCIONISTAS Y DEFENSORES DE ANIMALES COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.”

La Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento de Casanare, tiene a su cargo el proyecto “Fortalecimiento de las acciones que garantizan el Bienestar Animal en el departamento de Casanare” Identificado con BPIN 2024005850107, cuyo objeto general es Otorgar a los animales una protección especial en aras de contrarrestar el sufrimiento y el dolor causado por el abandono y el maltrato directo o indirecto del hombre. Para ello, la Dirección de Desarrollo Comunitario como punto de partida inició el trabajo en Pro del Bienestar Animal del departamento de Casanare, caracterizando a los caninos y felinos de los diferentes municipios del departamento con el fin de ejecutar medidas de fondo como lo es la esterilización, a partir de la cual se dignifica al ser sintiente canino o felino evitando su reproducción descontrolada y se logra evitar la sobrepoblación de animales abandonados y en condición de calle o refugio, así como conflictos de convivencia y seguridad ciudadana. Es así, que en el año 2024 se realizó la caracterización de los caninos y felinos en estado de abandono, refugio u hogar de paso en los municipios de Yopal, Aguazul, Maní (Santa Elena de Cúsiva y Santa María), Tauramena, Trinidad y Orocué (Algarrobo) y con base en dicha caracterización, en la vigencia 2025 el departamento de Casanare contrató la realización de una jornada de esterilización dando como resultado seiscientos ochenta (680) animales entre caninos y felinos castrados. De igual manera, el trabajo en Pro del Bienestar Animal hace parte del plan de Desarrollo “Oportunidades para Casanare”, para el cuatrienio (2024-2027); por tal razón, en el año 2025 se realizó la caracterización de los municipios de Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Nunchía, Támara, Trinidad, Pore y San Luis de Palenque con base en la cual se pretende realizar la jornada de esterilización de caninos y felinos en la vigencia 2026.

Conforme a lo establecido en la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal (2025-2034) primera edición mayo de 2025, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y materializada por el Decreto Nacional 810 de 2025, y de acuerdo a la competencia establecida en la misma para las entidades del nivel departamental, la Gobernación de Casanare de manera proactiva realizó en el año 2024 y 2025 la caracterización de albergues municipales y particulares mediante convocatoria pública a través de su dominio web y caracterización física en los municipios del departamento de Casanare con el fin de identificar y visibilizar las personas que realizan la labor de rescate, protección y red de hogares de paso de los caninos y felinos en situación de calle, dando como resultado 130 personas dedicadas al rescate, protección y cuidado de animales en situación de calle o refugio, o que han sufrido abusos por parte de sus propietarios, discriminados por municipios así: Yopal (30), Aguazul (13), Hato Corozal (1), Maní (19),

Monterrey (4), Orocué (3), Paz de Ariporo (1), Sabanalarga (4), Támara (2), Tauramena (38), Villanueva (14), Trinidad (1), siendo esta información referente general para el departamento y elemento esencial para entregar elementos de apoyo a la labor de estos proteccionistas representados en alimento para caninos y felinos, y elementos de identificación de la labor desarrollada por los mismos, materializados en Camisetas tipo polo, gorras y carnets, a través de los cuales la Gobernación de Casanare pretende dar un apoyo técnico a las personas de la sociedad civil, dedicadas a la labor en pro de la Protección y el Bienestar Animal del departamento de Casanare.

A su vez, en la situación actual del departamento de Casanare se observa que si bien existen competencias relacionadas con el manejo de los animales domésticos, y que hay una normatividad nacional con enfoque específico hacia la protección y bienestar animal, hay un desconocimiento de la misma y se requiere un trabajo articulado por lo que el Departamento de Casanare participa de manera activa entre los diferentes actores enunciados en la referida Política, en aras de fortalecer y materializar los principios en la materia así:

Respeto: Se reconoce la importancia de todos los comportamientos y dinámicas de los animales y su hábitat, siendo responsabilidad del tutor o tenedor su cuidado y respeto. Así mismo, los habitantes del Departamento del Casanare deben propender por acciones encaminadas a prevenir o atender un hecho que genere sufrimiento a un animal.

Solidaridad Social: El Estado, la Sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro la vida, la salud o la integridad física de los animales.

Protección al Animal: El trato a los animales se basa en el respeto, la Solidaridad, la Compasión, la Ética, la Justicia, el Cuidado, la Prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.

Precaución: Las decisiones de las autoridades públicas que involucren la vida, integridad física y protección hacia los animales, deben estar guiadas por el principio de precaución, por lo que deberán orientarse siempre a evitar todo peligro o daño grave e irreversible hacia los animales. De igual manera, en la actuación de las autoridades responsables de esta política pública siempre deberán prevalecer las acciones preventivas sobre el orden sancionatorio.

Inter institucionalidad: La protección y defensa de los animales tendrá como meta la complementariedad de las acciones normativas, educativas, judiciales y todas aquellas que por competencia puedan desarrollar las autoridades Políticas, Administrativas y Policiales del Departamento del Casanare.

Erradicación de la violencia hacia los Animales: El trato hacia los animales debe basarse en la ética, la solidaridad, la compasión, la justicia, y en especial, en el cuidado que debemos proveerles por obligación moral y legal, debido a que se trata de seres sintientes dotados de la capacidad de experimentar dolor, sufrimiento y emociones semejantes a las del ser humano. En este sentido, se considera a los animales sujetos de protección especial y se buscara erradicar cualquier forma de maltrato, sufrimiento, violencia o trato degradante causado hacia ellos directa o indirectamente.



Cultura ciudadana de respeto por los Animales: Los programas, planes, estrategias, proyectos y acciones que desarrolle la Administración Departamental deben velar por fomentar una cultura de paz y respeto hacia los animales, basada en un relacionamiento interespecie, que incluya a toda la comunidad Casanareña y de manera especial, a los niños, niñas y adolescentes del Departamento del Casanare.

En aras de materializar estos propósitos, la Dirección de Desarrollo Comunitario considera necesario contratar una persona natural o jurídica, que deberá estar en capacidad de desarrollar las siguientes actividades programadas las cuales se realizarán siguiendo las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

ACTIVIDAD 1: REALIZAR UNA (1) JORNADA DE ESTERILIZACIÓN PARA QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (579) ANIMALES ENTRE CANINOS Y FELINOS CON UN PESO DE ENTRE 0.7 Y 20 KG, QUE SE ENCUENTREN EN BUENAS CONDICIONES DE SALUD, LOS CUALES SE DISTRIBUYEN EN LOS MUNICIPIOS A CONTINUACIÓN: MUNICIPIO DE VILLANUEVA (ÁREA URBANA) 92 ESTERILIZACIONES DISTRIBUIDAS ASÍ: FELINOS: 25 HEMBRAS Y 15 MACHOS; CANINOS 37 HEMBRAS Y 15 MACHOS. MUNICIPIO DE SABANALARGA (ÁREA URBANA) 50 DISTRIBUIDAS ASÍ: FELINOS: 20 HEMBRAS Y 7 MACHOS; CANINOS 15 HEMBRAS Y 8 MACHOS. MUNICIPIO DE MONTERREY (ÁREA URBANA) 94 DISTRIBUIDAS ASÍ: FELINOS 28 HEMBRAS Y 18 MACHOS; CANINOS 28 HEMBRAS Y 20 MACHOS, MUNICIPIO DE TÁMARA (ÁREA RURAL Y URBANA) (VEREDA EL TABLÓN) 128 ESTERILIZACIONES DISTRIBUIDAS ASÍ: FELINOS 34 HEMBRAS Y 29 MACHOS; CANINOS 35 HEMBRAS Y 30 MACHOS. MUNICIPIO DE NUNCHÍA (ÁREA URBANA) 85 ESTERILIZACIONES DISTRIBUIDAS ASÍ: FELINOS 20 HEMBRAS Y 15 MACHOS; CANINOS 35 HEMBRAS Y 15 MACHOS; MUNICIPIO DE PORE (ÁREA URBANA) 65 ESTERILIZACIONES DISTRIBUIDAS ASÍ: FELINOS 25 HEMBRAS Y 10 MACHOS; CANINOS 20 HEMBRAS Y 10 MACHOS. MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (ÁREA URBANA) 65 ESTERILIZACIONES DISTRIBUIDAS ASÍ: FELINOS 25 HEMBRAS Y 10 MACHOS; CANINOS 20 HEMBRAS Y 10 MACHOS.

MUNICIPIO	CANTIDAD ESTERILIZACIONES	HEMRAS FELINAS	MACHOS FELINOS	HEMRAS CANINAS	MACHOS CANINOS
VILLANUEVA	92	25	15	37	15
SABANALARGA	50	20	7	15	8
MONTERREY	94	28	18	28	20
TÁMARA	128	34	29	35	30
NUNCHÍA	85	20	15	35	15
PORE	65	25	10	20	10
SAN LUIS DE PALENQUE	65	25	10	20	10
TOTAL	579	177	104	190	108

Esta actividad se realiza a todo costo y para asegurar el éxito de la misma, el contratista

deberá cumplir con el protocolo Anexo 1, el cual fue construido en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad ciudadana, de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos en la Ley 2374 de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social y los protocolos establecidos para la correcta ejecución de un procedimiento quirúrgico de esterilización por parte del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia (COMVEZCOL).

ACTIVIDAD 2: PARTICIPAR EN LOS COMITÉS TÉCNICOS DE PROGRAMACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN Y EL PROFESIONAL DEL PROYECTO DE BIENESTAR ANIMAL.

Para el desarrollo de esta actividad el contratista en coordinación con la supervisión realizarán de manera presencial o virtual comités, en los cuales se programarán las fechas y los lugares de los municipios de Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Nunchía, Támara, Pore, y San Luis de Palenque, en los que se realizarán las jornadas de esterilización; a su vez, se deberá programar una jornada previa de socialización con los proteccionistas y rescatistas de los citados municipios; de igual manera el contratista deberá participar en los comités de seguimiento que requiera la supervisión o los proteccionistas y defensores de animales, así como deberá coordinar la entrega de los elementos de apoyo técnico a la Directora de Desarrollo Comunitario.

ACTIVIDAD 3: REALIZAR LA ENTREGA A ALMACÉN DEPARTAMENTAL DE CIENTO TREINTA (130) BULTOS DE CUATRO (4) KILOS DE ALIMENTO SECO PARA CANINOS, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR LA SUPERVISIÓN A LOS RESCATISTAS CON DESTINO A LOS CANINOS QUE SE ENCUENTRAN EN HOGAR DE PASO; ESTO, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para el desarrollo de la presente actividad, el contratista deberá realizar la entrega de los Ciento treinta (130) bultos de cuatro (4) kilos de alimento seco para caninos, con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha y el contratista deberá garantizar que los elementos entregados tengan una vigencia mínima de seis (6) meses, que cumplan con la unidad de medida y requerimientos nutricionales mínimos, lo cual se vigilará su cumplimiento por parte de la supervisión.

El contratista será responsable de entregar, estos elementos garantizando su calidad, oportunidad y cumplimiento conforme al objeto contractual.



ACTIVIDAD 4: REALIZAR LA ENTREGA A ALMACÉN DEPARTAMENTAL DE CIENTO TREINTA (130) BULTOS DE OCHO (8) KILOS DE ALIMENTO SECO PARA FELINOS, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR LA SUPERVISIÓN A LOS RESCATISTAS CON DESTINO A LOS FELINOS QUE SE ENCUENTRAN EN HOGAR DE PASO; ESTO, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para el desarrollo de la presente actividad, el contratista deberá realizar la entrega de los Ciento treinta (130) bultos de ocho (8) kilos de alimento seco para felinos, con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha y el contratista deberá garantizar que los elementos entregados tengan una vigencia mínima de seis (6) meses, que cumplan con la unidad de medida y requerimientos nutricionales mínimos, lo cual se vigilará su cumplimiento por parte de la supervisión.

El contratista será responsable de entregar, estos elementos garantizando su calidad, oportunidad y cumplimiento conforme al objeto contractual.

ACTIVIDAD 5: REALIZAR LA ENTREGA A ALMACÉN DEPARTAMENTAL DE CIENTO TREINTA (130) CAMISETAS TIPO POLO, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR LA SUPERVISIÓN A LOS RESCATISTAS Y PROTECCIONISTAS, COMO UN APOYO TÉCNICO, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para el desarrollo de la presente actividad, el contratista deberá realizar la entrega de los Ciento treinta (130) camisetas tipo polo, con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha y el contratista deberá acoger los diseños del logo institucional y del proyecto previamente definidos por la supervisión del contrato.

El contratista será responsable de entregar, estos elementos garantizando su calidad, oportunidad y cumplimiento conforme al objeto contractual.

ACTIVIDAD 6: REALIZAR LA ENTREGA A ALMACÉN DEPARTAMENTAL DE CIENTO TREINTA (130) GORRAS TIPO CACHUCHA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA;

LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR LA SUPERVISIÓN A LOS RESCATISTAS Y PROTECCIONISTAS, COMO UN APOYO TÉCNICO, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para el desarrollo de la presente actividad, el contratista deberá realizar la entrega de las Ciento treinta (130) gorras tipo cachucha, con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha y el contratista deberá acoger los diseños del logo institucional y del proyecto previamente definidos por la supervisión del contrato.

El contratista será responsable de entregar, estos elementos garantizando su calidad, oportunidad y cumplimiento conforme al objeto contractual.

ACTIVIDAD 7: REALIZAR LA ENTREGA A ALMACÉN DEPARTAMENTAL DE CIENTO TREINTA (130) CARNETS DE IDENTIFICACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR LA SUPERVISIÓN A LOS RESCATISTAS Y PROTECCIONISTAS, COMO UN APOYO TÉCNICO, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para el desarrollo de la presente actividad, el contratista deberá realizar la entrega de los Ciento treinta (130) carnets de identificación para los proteccionistas y rescatistas, de acuerdo a la especificación establecida en la ficha técnica.

Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y el contratista deberá acoger los diseños del logo institucional y del proyecto previamente definidos por la supervisión del contrato.

El contratista será responsable de entregar, estos elementos garantizando su calidad, oportunidad y cumplimiento conforme al objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Un (1) Informe consolidado de Actividades:

El contratista deberá presentar un informe final detallado que incluya:

- Número total de esterilizaciones realizadas, especificando cantidad por municipio y a su vez por canino hembra, canino macho, felino hembra y felino macho.
- Historia Clínica con los datos de los animales esterilizados (tipo, peso, condición de



salud inicial y final) con registro fotográfico y firma del proteccionista responsable del animal y firma del Médico Veterinario.

- Informe post quirúrgico sobre resultados generales de la esterilización.
- Informe con registro fotográfico de los elementos entregados a almacén departamental (130 camisetas, 130 gorras tipo cachucha, 130 Carnets, 130 paquetes por cuatro kilos de alimento seco para canino, 130 paquetes por ocho kilos de alimento seco para felino) y certificado de recibido de la supervisión del contrato.

- Quinientos setenta y nueve (579) animales entre canunis y felinos esterilizados:

Cada animal esterilizado deberá contar con una etiqueta o carnet que valide el procedimiento realizado, firmado por el Médico Veterinario responsable.

2. Listados de asistencia o actas de reuniones y registro fotográfico, de la asistencia y participación en los comités técnicos de programación, socialización y seguimiento a las jornadas de la esterilización en el marco del objeto contractual. Se deberá presentar el registro fotográfico y los formatos del MECI Calidad de la Gobernación de Casanare: FO-GD-11 Acta Resumen FO-GD-12 Lista de Asistencia General (o los documentos que los modifiquen, sustituyan, complementen o adicione).
3. Ciento Treinta (130) bultos de 4 kilos de alimento seco para caninos de acuerdo a la ficha técnica.
4. Ciento Treinta (130) bultos de 8 kilos de alimento seco para felinos de acuerdo a las fichas técnicas
5. Ciento Treinta (130) camisetas tipo polo para los rescatistas y proteccionistas de acuerdo a la ficha técnica
6. Ciento Treinta (130) gorras tipo cachucha para los rescatistas proteccionistas de acuerdo a la ficha técnica.
7. Ciento Treinta (130) Carnets de identificación, para los rescatistas proteccionistas de acuerdo a la ficha técnica.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN.

- El oferente deberá garantizar que las esterilizaciones se realizarán en una infraestructura acorde a los procesos quirúrgicos tipo Clínica veterinaria, que cuenten con licencia de funcionamiento aprobado por la Secretaría de Salud Departamental en los municipios de ejecución del contrato.
- El oferente deberá garantizar en los municipios que no cuentan con infraestructura física tipo clínica veterinaria y/o de prestación de servicios quirúrgicos con licencia de funcionamiento aprobada por la Secretaría de Salud Departamental, realizar las jornadas de esterilización en una unidad móvil adscrita a una clínica veterinaria, con su documentación al día.



- Alternativo equivalente: Unidad móvil veterinaria adscrita a clínica veterinaria legalmente constituida en cualquier lugar del país, con concepto favorable emitido por la autoridad sanitaria competente del municipio o departamento correspondiente para la realización de jornadas quirúrgicas de esterilización, y cumplimiento de la documentación técnica, operativa y legal exigible.

La unidad móvil veterinaria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Documentación vigente (SOAT, Revisión técnico-mecánica, equipo de carreteras completo) y debe estar adscrita a una clínica veterinaria con concepto sanitario favorable expedido por autoridad competente.
- Inventario completo de instrumental quirúrgico, así como el protocolo y elementos de resucitación: fármacos específicos, materiales, equipos, dispositivos, oxígeno, insumos, etc.) y otros medicamentos relacionados con la RCCP que incluyan productos hemostáticos.
- Protocolo de limpieza y desinfección.
- Protocolo de bioseguridad y disposición final de desechos quirúrgicos y patógenos PGIRHS (Plan Integral de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares).
- Procedimiento realizado por los equipos de trabajo contratados.
- Técnica quirúrgica utilizada: OVARIOHISTERECTOMÍA (Abordaje para costal derecho) en hembras y ORQUIECTOMÍA. (Pre-escrotal o escrotal) en machos.
- Protocolo de terapia, manejo y control postoperatorio.
- Encuestas de satisfacción del usuario (identificación de problemas y fortalecimiento del proceso).
- Espacio para la recuperación postquirúrgica de los caninos y felinos a esterilizar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los estudios previos, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.
3. Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
4. Realizar las actividades del ingreso y salida de los elementos al almacén departamental.
5. Atender las observaciones del supervisor.
6. Las demás previstas en la Ley.



JAV
JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Buena
Proyecto: Francisco Antonio Córdoba Buque
Profesional de Apoyo: CPSP-0802-2026